

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLIX - N° 3753

PUBLICACION BIS EMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 08 de Julio de 2004.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1603

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 412.391/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de Enero de 2004 las *Provincias de Chubut y Santa Cruz* a través de sus respectivos Gobernadores suscribieron el *Convenio Interprovincial de Integración*, a través del cual ambos Gobiernos acuerdan realizar en forma conjunta todas las acciones tendientes a remover las causas que provocan el riesgo de una crisis de abastecimiento en el Sub-sistema Sur del Mercado Mayorista Eléctrico del Sistema Patagónico - MEM SP, el que ha sido ratificado por Decreto N° 226-04 y aprobado por Ley N° 2678;

Que a tal fin coinciden en presentar una oferta firme para la adquisición del 100% de las acciones de la Empresa Energía del Sur S.A.;

Que a efectos de posibilitar y viabilizar dicha gestión y en los términos del Punto Décimo del precitado Convenio; por Decreto N° 367/04 se integró la Comisión Interprovincial que tendrá a su cargo dicha función con los representantes provinciales, Fiscal de Estado doctor Pablo Gerardo GONZALEZ y el doctor Domingo ORTIZ DE ZARATE;

Que con fecha 22 de Abril del corriente año, los representantes provinciales, presentan formal oferta libre de todo pasivo y sujeta a un previo análisis de la situación actual de las empresas a adquirir, en cuanto a la composición de sus activos y pasivos;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 219/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todos sus términos la oferta para *adquirir el 100% (cien por ciento) de las acciones y votos de las firmas Eléctricas del Sur S.A. y Energía del Sur S.A.*, suscripta por los representantes de las Provincias de Chubut y Santa Cruz, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1581

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.226/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO  
Gobernador  
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO  
Ministro de Gobierno  
Ing.° LUIS VILLANUEVA  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
NELIDA LEONOR ALVAREZ  
Ministro de Asuntos Sociales  
Sr. LIDORO ALBERTO CHALE  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Fiscal de Estado

**CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Perito Moreno para hacer frente al pago de haberes del mes de Mayo del corriente año, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 157.020,49)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CHARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1582

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.228/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de El Calafate, para hacer frente al pago de haberes del mes de Mayo del corriente año, por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 31.400,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de El Calafate, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CHARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION:

Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1583

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.218/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la *Municipalidad de Pico Truncado*, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 227.667,72)**, para hacer frente al pago de haberes correspondiente al mes de Mayo de 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Pico Truncado*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CHARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1584

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.219/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la *Municipalidad de Río Turbio*, por la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 199.468,93)**, para hacer frente al pago de haberes correspondiente al mes de Mayo de 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Río Turbio*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM:

Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos – PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 1585

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.220/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la *Municipalidad de Puerto San Julián*, por la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DIECISIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 196.017,05)**, para hacer frente al pago de haberes correspondiente al mes de Mayo de 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Puerto San Julián*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos – PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 1586

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.250/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la *Municipalidad de Pico Truncado*, para financiar compra de un (1) Aerogenerador Eólico, primera (1ª) Cuota, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 155.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Pico Truncado*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos – PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, Ejercicio 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 1587

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.251/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI-**

**CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la *Municipalidad de Caleta Olivia*, para hacer frente al pago de deuda a proveedores, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Caleta Olivia*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos – PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, Ejercicio 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 1588

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.247/04.-

**OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la *Municipalidad de 28 de Noviembre*, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)**, para el pago del Traslado de Alumnos, con destino a Río Turbio, correspondiente al mes de Abril del año 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de 28 de Noviembre*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

#### DECRETO N° 1589

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.248/04.-

**OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la *Municipalidad de Perito Moreno*, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, destinados a la compra equipamiento **CUEVAS DE LAS MANOS**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Perito Moreno*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

#### DECRETO N° 1590

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.252/04.-

**OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la *Comisión de Fomento de El Chaltén* por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00)**, para hacer frente al pago de aportes patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondientes al mes de Mayo del año 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y de Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Comisión de Fomento de El Chaltén*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

#### DECRETO N° 1591

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.249/04.-

**OTORGASE un APORTE NO REINTEGRA-**

**BLE DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena*, para financiar Convenio con la Armada Argentina, por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

#### DECRETO N° 1592

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.246/04.-

**OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la *Municipalidad de Pico Truncado*, por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00)**, para el pago del Traslado de Alumnos del Nivel Terciario, con destino a Caleta Olivia correspondiente al mes de Abril de 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Pico Truncado*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

#### DECRETO N° 1593

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.217/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la *Municipalidad de Caleta Olivia*, para hacer frente al pago de haberes correspondiente al mes de Mayo, por la suma de **PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 746.528,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Caleta Olivia*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos – PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Ejercicio 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 1594

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.232/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la *Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen*, para hacer frente al pago de haberes del mes de Marzo del corriente año, por la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 42.977,56)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen*, el importe mencionado en el

Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 1595

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.227/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Gobernador Gregores, para hacer frente al pago de haberes correspondientes al mes de Mayo, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTIUN OCHO CIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 121.887,83)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Gobernador Gregores, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Ejercicio 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 1596

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.222/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Las Heras, para hacer frente al pago de haberes del mes de Mayo del corriente año, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 59.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Las Heras, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 1597

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.229/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la **Municipalidad de Los Antiguos**, por la suma de **PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 89.766,14)** para hacer frente al pago de haberes correspondiente al mes de Mayo de 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de Los Antiguos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 1598

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.233/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la **Comisión de Fomento de El Chaltén**, por la suma de **PESOS VEINTITRES MIL TRES CIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 23.345,36)** para hacer frente al pago de haberes correspondiente al mes de Mayo de 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Comisión de Fomento de El Chaltén**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Ejercicio 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 1599

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.231/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la **Comisión de Fomento de Tres Lagos**, por la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHO CIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 49.871,66)** para hacer frente al pago de haberes correspondiente al mes de Mayo de 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Comisión de Fomento de Tres Lagos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Ejercicio 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 1600

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.234/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, para hacer frente al pago de haberes del mes de Mayo del corriente año, por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 1601

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.235/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la **Comisión de Fomento de Koluel Kaike**, por la suma de **PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVO (\$ 9.429,51)** para hacer frente al pago de haberes correspondiente al mes de Mayo de 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Comisión de Fomento de Koluel Kaike**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del

Ejercicio 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 1602

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente CAP-N° 480.622/04.-

**RATIFICASE**, en todos sus términos la Resolución N° 210 de fecha 13 de Abril de 2004, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se acepta la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Comunicaciones, presentada por el señor Carlos Gonzalo **SOMOZA FITZSIMONS** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.574.976), a partir del día 1° de Abril del año en curso.-

**DESIGNASE**, a partir del 1° de Abril de 2004, en el cargo de Jefa de Departamento Comunicaciones, dependiente del Consejo Agrario Provincial, a la señorita María Jesús **NUÑEZ** (D.N.I. N° 25.026.598) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría 19), según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más los adicionales que se estipulan para el Personal de la Administración Pública Provincial que por Ley le pudieran corresponder.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesado en sus funciones que se le asignan.-

#### DECRETO N° 1604

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.221/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la *Municipalidad de Puerto Deseado*, por la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00)** para hacer frente al pago de haberes correspondiente al mes de Mayo de 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Puerto Deseado*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 1605

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.244-04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las *Municipalidades y Comisiones de Fomento*, que se detallan por la suma total de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE (\$ 557.147,00)**

para hacer frente al pago de Aportes Personales y Patronales a la Caja de Servicios Sociales correspondiente al mes de Mayo del año 2004;

- CALETA OLIVIA	\$ 196.417,00.-
- RIO TURBIO	\$ 32.447,00.-
- PICO TRUNCADO	\$ 50.854,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 34.764,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 36.842,00.-
- LAS HERAS	\$ 34.694,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 24.558,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 24.740,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 17.301,00.-
- PERITO MORENO	\$ 27.606,00.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 18.056,00.-
- EL CALAFATE	\$ 27.922,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 20.467,00.-
- COMISION DEFOMENTO HIPO-LITO IRIGOYEN	\$ 1.589,00.-
- COMISION DEFOMENTO TRES LAGOS	\$ 2.973,00.-
- COMISION DEFOMENTO JARA-MILLO	\$ 3.705,00.-
- COMISION DEFOMENTO CAÑADON SECO	\$ 900,00.-
- COMISION DEFOMENTO KO-LUEL KAIKE	\$ 1.312,00.-
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 557.147,00.-</b>

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Ejercicio 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 1606

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente JP-N° 768.157/04.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Marzo del año 2004, la renuncia al cargo de Profesor Interino en la asignatura "**CRIMINALISTICA I**" presentada por el Oficial Sub-Inspector de Policía Orlando Héctor **SEVILLA** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.711), que se dicta en los Cursos de Primer Año, en sus tres divisiones "A", "B" y "C", con dos (2) horas cátedra semanales por cada curso, totalizando seis (6) horas cátedra semanales de la Escuela de Cadetes de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", el cual fuera designado mediante Decreto N° 704/98, conforme lo establecido en las previsiones de los Artículos 33° y 6° del Decreto Provincial N° 1088/81 - Reglamento del Régimen Docente para Profesores de Institutos Policiales.-

#### DECRETO N° 1607

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente JP-N° 768.256/04.-

**CONCEDASE** Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, don Angel Adolfo **VOGLIANO** (Clase 1950 - D.N.I. N° 8.291.657).-

#### DECRETO N° 1608

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente JP-N° 768.182/04.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Junio del año 2004, la renuncia presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, don Oscar Alfredo **LAURIA** (Clase 1950 - L.E. N° 5.404.746), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial.-

#### DECRETO N° 1609

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente CPS-N° 251.409/03 y adjuntos CPS-N° 253.382/03 y JP-N° 766.718/03.-

**PASE**, a partir del día 1° de Julio de 2004, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, Miguel Fernando **PUCA** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.778.274) de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19° y 23° de la Ley N° 1864 y modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

#### DECRETO N° 1610

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expedientes MG-Nros. 571.904/04 y 571.672/03.-

**MODIFICASE**, en su parte pertinente el Decreto N° 1185 de fecha 21 de Abril del año 2004, donde dice: "**...MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE...**", deberá leerse: "**...COOPERATIVA TELEFONICA DE CALAFATE LIMITADA...**".-

#### DECRETO N° 1611

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.960/04.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1° de Abril de 2004, en el cargo de Directora de Empleo, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, a la señora Sara Liliana **PEÑA** (D.N.I. N° 16.419.209), conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que la señora Sara Liliana **PEÑA** (DNI N° 16.419.209) retendrá su situación de revista en la Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 21, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

#### DECRETO N° 1612

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expedientes CPS-N° 241.513/97, 253.711/03 y adjunto JP-N° 767.127/03.-

**PASE**, a partir del día 1° de Junio del año 2004, a situación de Retiro Voluntario al Comisario Inspector de Policía, don Edelmiro Juan **CARRASCO** (Clase 1952 - D.N.I. M N° 10.789.205), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19° y 23° de la Ley N° 1864, modificado por la Ley N° 2099.-

#### DECRETO N° 1613

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente MSGG-N° 302.744/04.-

**ACEPTASE**, a partir del día 13 de Mayo de 2004, la renuncia presentada al cargo de Directora General de Administración de la Casa de la Provincia de Santa Cruz con asiento en la ciudad Autónoma de Buenos Aires por la Agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, doña Miriam Beatriz **FEBRO**, quien fuera designada en el

marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831 mediante Decreto N° 730 de fecha 8 de Marzo de 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la citada agente se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 14, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Casa de Santa Cruz.-

#### DECRETO N° 1614

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente MSGG-N° 302.631/04.-

**ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 398,04)** destinada a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por la firma **AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A.**, con domicilio en el Aeropuerto Internacional de Río Gallegos.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Desarrollo de la Economía – FUNCION: Transporte Aéreo – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales – PARTIDA SUBPARCIAL: 236 – Impuestos, Derechos y Tasas, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 398,04)**, del Ejercicio 2004.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

#### DECRETO N° 1615

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.090/04.-

**MODIFICASE**, en su parte pertinente del Artículo 3° del Decreto N° 1301 de fecha 27 de Abril del año 2004, donde dice: "...R.F.C.S.C., la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 240,21)**...", deberá leerse: "...**R.F.C.S.C., la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 118,31)**..."-.

#### DECRETO N° 1616

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.063/04.-

**AUTORIZASE**, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de dos (2) computadoras y un (1) scanner, cuyos detalles forman parte integrante del mismo como ANEXO I, con destino al Área de Artes Audiovisuales para el registro y difusión de las actividades de la mencionada Subsecretaría.-

**AFECTASE**, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Cultura – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Cultura y Educación – FUNCION: Cultura – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Real – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital – PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas – PARTIDA SUBPARCIAL: Máquinas y Equipos de Oficina, del Ejercicio 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los elementos mencionados en el Artículo 1°, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio del Ministerio de

Gobierno.-

#### DECRETO N° 1617

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente MSGG-N° 302.509/04.-

**REINTEGRAR** la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$ 174,00) a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

**AFECTAR** la suma citada al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Dirección Provincial Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Administración General Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Real – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital – PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas – PARTIDA SUBPARCIAL: Instalaciones Internas, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$ 174,00), del Ejercicio 2004.-

#### DECRETO N° 1618

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expedientes MSGG-Nros. 302.434/04 y 302.525/04.-

**INCORPORANSE**, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo previsto por los Artículos 4° (modificado por Ley N° 1831) y 5° Inciso b) de la Ley N° 1084 a las agentes de Planta Permanente – Categorías 15 y 10, señoras María Cristina **QUINTEROS** (D.N.I. N° 12.777.925) y Gladis Nelli **MERINO** (D.N.I. N° 13.719.361) quienes revistan en el Agrupamiento: Servicios Generales, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Administración y Despacho, respectivamente.-

#### DECRETO N° 1619

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente CPE-N° 612.561/04.-

**ACEPTAR** a partir del día 1° de Junio del año 2004, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 17, señora Selfa Orquídea **CAMPO** (L.C. N° 6.024.163), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación ITEM: Educación Media Adultos, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 1620

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente JP-N° 768.221/04.-

**ACEPTASE** a partir del día 22 de Marzo del año 2004, la renuncia presentada por el Oficial Sub-Inspector Fernando Eduardo **ESCOBAR** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.063.453), al cargo de Profesor Interino en la asignatura "**ARMAS Y TIRO I, II y III**", que se dicta en los Cursos de Primer Año A, B y C con un total de seis (6) horas cátedra semanales, Segundo año A, B y C con un total de seis (6) horas cátedra semanales y de Tercer Año A y B con un total de cuatro (4) horas cátedra semanales, en la Escuela de Cadetes de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET".-

**DESIGNASE** a partir del día 22 de Marzo del año 2004, como Profesor Interino conforme al Artículo 6° del Decreto Provincial N° 1088/81, en la asignatura "**ARMAS Y TIRO I, II y III**", que se dicta para los Cursos de Primer Año A, B y C, Segundo Año A, B y C y de Tercer Año A y B, de la Escuela de Cadetes de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", con un total de dieciséis (16) horas cátedra

semanales, al Oficial Sub-Inspector Carlos Francisco **MALDONADO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 23.029.265).-

#### DECRETO N° 1621

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente MAS-N° 212.032/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el Doctor Alberto Roberto **ESTIGARRIBIA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.350.293), para desempeñarse como Médico en el Puesto Sanitario de Tres Lagos, entre las fechas 15 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2004, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**EL GASTO** que demanda el cumplimiento del presente y cuyo monto asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 35.541,59)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 1622

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente MG-N° 572.676/04.-

**DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL**, el Programa "**PROGRAMAS MUNICIPALES**".-

**APROBAR** la suma total de **PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00)** y **ASIGNAR** a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes, la suma total de **PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000,00)** equivalente al sesenta por ciento (60%) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, los que serán destinados a distintos tipos de gastos con que se atenderán al programa "**PROGRAMAS MUNICIPALES**".-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, por la suma de **PESOS NOVENTA Y SEIS MIL ..... (\$ 96.000,00)**.-

ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Bienes de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Aparatos e Instrumentos, la suma de **PESOS DOCE MIL ..... (\$ 12.000,00)**.- del Ejercicio 2004.-

**AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión a la adquisición de Bienes de Capital y a la extensión de pasajes vía aérea y terrestre, cuyo destino será asignado

por la Subsecretaría.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 2º del presente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que los Bienes de Capital que se adquieran con motivo del Programa mencionado, deberán ser incorporados al Patrimonio de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno.-

#### DECRETO N° 1623

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 412.127/04.-

**DECLARESE DE INTERES TURISTICO PROVINCIAL** a la "II FIESTA DEL HIELO" a realizarse en la localidad de El Calafate los días 11 al 13 de Junio de 2004, con el auspicio de la Municipalidad de El Calafate y el Club Andino Lago Argentino.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el evento "II FIESTA DEL HIELO" no ocasionará gasto alguno al Erario Público Provincial.-

#### DECRETO N° 1624

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 411.834/04.-

**DECLARASE DE INTERES TURISTICO PROVINCIAL** la "REUNION DEL CONSEJO FEDERAL DE TURISMO" que se llevó a cabo en la ciudad de El Calafate, durante los días 10 y 11 de Mayo de 2004.-

**ASIGNASE**, a la Subsecretaría de Turismo una entrega de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 12.460,00)** a fin de solventar los gastos que dicho evento ocasionará y se afectará al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Bienes y Servicios, del Presupuesto 2004.-

**ABONASE** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a la Subsecretaría de Turismo, la suma mencionada en el Artículo anterior.-

#### DECRETO N° 1625

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente CPS-N° 254.354/04.-

**ELIMINASE**, a partir del día 1º de Junio de 2004, en el ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Unico, una (1) Categoría 21 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Dirección de Administración, una (1) Clase XIII (del Escalafón Vial Ley N° 820) - Personal Administrativo y Técnico, del Presupuesto 2004.-

**TRANSFIERASE**, a partir del día 1º de Junio de 2004, al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Dirección de Administración, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Clase: XIII (del Escalafón Vial Ley N° 810), don José María **GOMEZ** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.186.609), proveniente del ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Unico.-

#### DECRETO N° 1626

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2004.-  
Expediente CPS-N° 253.902/04.-

**ELIMINASE**, a partir del día 1º de Junio de 2004,

en el ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Unico, una (1) Categoría 14 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Dirección de Administración, una (1) Clase VI (del Escalafón Vial Ley N° 820) - Personal Administrativo y Técnico, del Presupuesto 2004.-

**TRANSFIERASE**, a partir del día 1º de Junio de 2004, al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Dirección de Administración, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Clase: VI (del Escalafón Vial Ley N° 810), don Fernando Nicanor **OYARZO** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.281.477), proveniente del ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Unico.-

#### DECRETO N° 1627

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2004.-  
Expediente MSGG-N° 302.582/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mónica Beatriz **CATRIHUALA** (D.N.I. N° 29.109.496), por el período comprendido entre los días 1º de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2004, para cumplir funciones inherentes a su profesión de Técnico en Comercio Exterior y Aduana, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una categoría 18 de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 634,98), incluido el Adicional por Título y más los adicionales y suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2004.-

**FACULTASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 1628

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 412.080/04.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el pago a favor de la firma "SYSTEM IMAGE" **Ready to Print**, con domicilio en calle Loyola N° 259 de Capital Federal, de la Factura N° 0001-00000186, por la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.270,50)**, en concepto de publicidad "Turismo Santa Cruz" efectuado en la Revista Planeta Urbano durante el mes de Octubre del año 2003, el que fuera solicitado por la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Publicidad y Propaganda, por la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.270,50)**, del Ejercicio 2004.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a la firma "SYSTEM IMAGE" **Ready to Print**, el importe indicado en el Artículo 1º del presente.-

#### DECRETO N° 1629

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 412.079/04.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el pago a favor de la firma "SYSTEM IMAGE" **Ready to Print**, con domicilio en calle Loyola N° 259 de Capital Federal, de la Factura N° 0001-00000188, por la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.270,50)**, en concepto de publicidad "Turismo Santa Cruz" efectuado en la Revista Planeta Urbano durante el mes de Diciembre del año 2003, el que fuera solicitado por la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, por la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.270,50)**, del Ejercicio 2004.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a la firma "SYSTEM IMAGE" **Ready to Print**, el importe indicado en el Artículo 1º del presente.-

#### DECRETO N° 1630

RIO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2004.-  
Expediente MSGG-N° 302.524/04.-

**ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.742,44)** a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a la cancelación de la Factura presentada por la firma "AVIASER S.A." -

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 1º, a favor de la firma "AVIASER S.A." -

## RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 67  
PROYECTO N° 181/04  
SANCIONADO 24/6/04**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR** de Interés Provincial el Proyecto CIPOA (Centro de Información Permanente de Ofertas Académicas), que forma parte de las Bibliotecas Virtuales que, dirigido a estudiantes en su último tramo de estudios secundarios, ofrece información clasificada sobre lo que deben saber los estudiantes que afrontan el examen de ingreso a las distintas universidades del país y que se halla publicado en el portal de esta Honorable Cámara.



**Artículo 2°.- SOLICITAR** de acuerdo a lo peticionado por los referentes de la página web [www.bibliosis.aike.org](http://www.bibliosis.aike.org), la declaración de interés educativo por parte del Consejo Provincial de Educación.

**Artículo 3°.- SOLICITAR** al Consejo Provincial de Educación que informe ampliamente sobre el proyecto CIPOA a todos los establecimientos de Nivel Polimodal de la Provincia de Santa Cruz.

**Artículo 4°.- ENVIAR** copia de la presente a todas las legislaturas de las provincias argentinas a fin de solicitarles la difusión del Proyecto CIPOA y de la forma de acceso al mismo a través del portal de esta Honorable Cámara de Diputados a fin de que pueda ser utilizado por los jóvenes estudiantes de toda la República.

**Artículo 5°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 24 de Junio de 2004.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 067/2004.-**

**JOSE MANUEL CORDOBA**

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

**JORGE MANUEL CABEZAS**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 68**

**PROYECTO N° 187/04**

**SANCIONADO 24/6/04**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) en su calidad de organismo de aplicación, realice las gestiones tendientes a permitir que la señal generada por LS 82 TV Canal 7 - Buenos Aires, Argentina sea brindada, por las empresas prestadoras de servicio de televisión por cable o análogo de la Provincia de Santa Cruz en una banda de sintonía que se encuentre ubicada entre los canales 2 a 13.

**Artículo 2°.- SOLICITAR** a LS 82 TV Canal 7 - Buenos Aires, Argentina, en su carácter de emisor de su programación y señal, realice ante las empresas prestadoras de servicio de televisión por cable o análogo de la Provincia de Santa Cruz las mismas gestiones que las solicitadas al Comité Federal de Radiodifusión en el Artículo 1°.-

**Artículo 3°.- SOLICITAR** a LU 85 TV Canal 9 de la Provincia de Santa Cruz que emita la programación de LS 82 TV Canal 7 de Buenos Aires.-

**Artículo 4°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 24 de Junio de 2004.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 068/2004.-**

**JOSE MANUEL CORDOBA**

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

**JORGE MANUEL CABEZAS**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 69**

**PROYECTO N° 188/04**

**SANCIONADO 24/6/04**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Estado de Seguridad, la planificación a efectos de incorporar personal especializado en los Gabinetes Criminales de las diferentes Regionales de la Policía de

Santa Cruz y la creación de Comisarias de Mujeres para su actuación en los distintos distritos Judiciales de la Provincia, con el propósito de asistir a las víctimas de la violencia familiar, con atención exclusiva de personal femenino en sus diferentes niveles.-

**Artículo 2°.- ENVIAR** copia de la presente a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Santa Cruz para su conocimiento.-

**Artículo 3°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 24 de Junio de 2004.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 069/2004.-**

**JOSE MANUEL CORDOBA**

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

**JORGE MANUEL CABEZAS**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

## DISPOSICION S.T.

**DISPOSICION N° 016**

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2004.-

**VISTO:**

La Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Expte. N° 412.272-MEOP-04;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 13 de la mencionada Ley crea el Registro Provincial de Actividades Turísticas, en el que deben inscribirse los prestadores de servicios turísticos;

Que, asimismo, dicho cuerpo legal establece en sus Arts. 9 Inc. a) y 10 Inc. a) respectivamente, los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos para inscribirse en el Registro antes mencionado, como condición previa a operar en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que, mediante Decreto N° 769/85, reglamentario de la Ley N° 1045, se constituye el Registro Provincial de Actividades Turísticas, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción en el mismo, quienes desarrollen actividades turísticas, entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos, restaurantes, transportes turísticos aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres, agentes de viajes, licenciados, técnicos y guías de turismo, turismo alternativo, estancias turísticas, casas de té, establecimientos que brinden audiovisuales de promoción turística, productores de artesanías y/o productos regionales, así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, a fs. 02 del Expte. N° 412.272-MEOP-04, obra la nota suscripta por la titular de la empresa, Sra. Sandra Guadalupe CHIA, cursando solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas - rubro: Agencias de Viajes -de la empresa de Viajes y Turismo denominada "MICA TRAVEL TOURS";

Que, a fs. 03 del mencionado Expte. obra Resolución N° 340/04 de la Secretaría de Turismo de la Nación, que otorga a la Sra. Sandra Guadalupe CHIA, en su domicilio comercial sito en Avda. Roca 948 Local 6, de la Localidad de Río Gallegos, la Licencia Provisoria para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo, bajo la designación comercial de "MICA TRAVEL TOURS";

Que, a fs. 20 del mencionado Expte., obra el Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del M.E.O.P.;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento Legal;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE TURISMO**

**DISPONE:**

Art. 1°) **INSCRIBASE** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 637/04 a la Casa

Matriz de la EVT, "MICA TRAVEL TOURS" Legajo N° 11.969, propiedad de la Sra. Sandra Guadalupe CHIA, CUIT 27-21422855-1, sita en calle Av. Roca 948 Local 9, de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Art. 2°) La presente inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en la legislación vigente.

Art. 3°) **TOMEN CONOCIMIENTO:** La Presidencia, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de Rentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**Sr. MARIANO BESIO**

Subsecretario de Turismo

Santa Cruz

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

**DISPOSICION N° 177**

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2004.-

**VISTO:**

El Expediente N° 410.865-MEyOP-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 067-SPyAP-04 se inició sumario administrativo al menor Ezequiel Paz (DNI N° 35.442.728) según Acta de Constatación labrada con fecha 26 de Octubre de 2003, en el paraje denominado Güer Aike;

Que notificada fehacientemente la Disposición N° 067 citada, presenta descargo la madre del menor, reconociendo los cargos en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 129-AL-SPyAP-04, procede la aplicación de sanción multable al imputado, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 067-SPyAP-04 al menor Ezequiel Paz, DNI N° 35.442.728, falta reconocida por la madre del menor a fs. 6.-

2°.- **SANCIONAR** al Sr. Ezequiel Paz con multa de PESOS TREINTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$33,26) por pescar fuera de temporada e incurso en el Artículo 57° Inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Sr. Ezequiel Paz en su domicilio de Barrio 499 - casa 94 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (03) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de la multa de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración, pase a la Dirección de Sumarios, dése al Boletín

Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca  
y Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-1

#### DISPOSICION N° 216

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2004.-

#### VISTO :

El Expediente N° 410.242-MEyOP-2003; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 045-SPyAP-04 se inició sumario administrativo al Sr. CARDENAS NICOLAS (DNI N° 31.751.298) conforme Acta de Constatación labrada con fecha 18 de Octubre de 2003, en el paraje denominado La Toma;

Que notificado fehacientemente de los cargos imputados y no presentado descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se lo halla confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 129-AL-SPyAP-04, se halla incurso al Sr. CARDENAS NICOLAS en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 (pescar fuera de temporada) del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 045-SPyAP-04 al Sr. CARDENAS NICOLAS, DNI N° 31.751.298, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al Sr. CARDENAS NICOLAS, con multa de **PESOS TREINTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 33,26)**, por hallarse incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIEMENTE** al Sr. CARDENAS NICOLAS mediante Boletín Oficial, que contará con tres (03) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de la multa impuesta, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración, pase a la Dirección de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-1

## EDICTOS

#### EDICTO JUDICIAL

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de Pico Truncado, Secretaria de Familia, ejercida por la suscripta, con asiento en la calle Sarmiento 895, de la

ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **"DE LA TORRE JOSE ARTEMIO S/JUICIO SUCESORIO"**, EXPTE. N° 669/97. "Pico Truncado, Septiembre 17 de 2.002. ...publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "El Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.)....Fdo. Dra. Graciela E. Ruata de Leone. Juez".-

PICO TRUNCADO, 8 de Junio de 2.004.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-2

#### EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Puerto San Julián a cargo de la Dra. Luisa Ana Lutri, Juez, Secretaría a cargo de la autorizante, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don Pedro Lucio Maidana, en los autos caratulados, **"MAIDANA PEDRO LUCIO Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° M-9.037/04, para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días.- Publíquese por 3 días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Opinión Austral".-

PUERTO SAN JULIAN, 22 de Junio de 2004.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-2

#### EDICTO N° 40 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de dos (2) Pertenencias Mineras de la Mina **"LA ANDALUZA"**, conforme lo establecen y dando cumplimiento a los Artículos 109°, 113° y 81° del C.M. (Texto Ordenado), asimismo para aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Art. 84° del Código de Minería (Texto Ordenado). **PERTENECIENTE: AURORA AGROPECUARIA S.A. COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: Pertenencia N° 1:** 1.X: 4.608.973,99 Y: 2.485.099,70 - 2.X: 4.608.814,48 Y: 2.485.353,78 - 3.X: 4.608.560,40 Y: 2.485.194,28 - 6.X: 4.608.719,91 Y: 2.484.940,19, **Pertenencia N° 2:** 6.X: 4.608.719,91 Y: 2.484.940,19 - 3.X: 4.608.560,40 Y: 2.485.194,28 - 4.X: 4.608.306,31 Y: 2.485.034,77 - 5.X: 4.608.465,83 Y: 2.484.780,68, encerrando una superficie de 9 Has. c/u **COORDENADAS DE LA LL:** X: 4.608.942,18 Y: 2.485.103,35, ubicadas en el Lote 18 y R.M., Fracción "A", Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz. Expediente 413.641-K-75.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. Director Provincial de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

#### EDICTO

La Dra. MIRTHA MARGARITA MARSICANO, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1,

con asiento en Puerto Deseado, Secretaría N° 1, en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: **"RAMOS LUCIO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** - Expte. N° 18.610/04, CITA Y EMPLAZA por el término de 30 días, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de SANTA CRUZ y en el periódico "EL ORDEN", de P. Deseado a herederos y acreedores de LUCIO RAMOS, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO DESEADO, 23 de Junio de 2.004.-

**Dra. VALERIA MARTINEZ**  
Secretaria

P-2

#### EDICTO

Por disposición de la **Sra. Juez Dra. Graciela Ester Ruata de Leone** a cargo del Juzgado Provincial de Ira. Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad de la localidad de Pico Truncado provincia de Santa Cruz, Secretaria del Menor y la Familia Nro. Dos a cargo de la **Dra. Gabriela Zapata**, se **CITA y EMPLAZA** por el término de treinta -30- días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, y que en vida fuera Alejandra Carolina Bain, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos en los autos caratulados **"Bain Alejandra Carolina s/sucesorio"** (Expte. Nro. B-4122/04).-

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente reza así: **"Pico Truncado, 11 de Junio de 2004. (...) publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 C.P.C.C.) (...)** Fdo. Graciela E. Ruata de Leone -Juez".-

PICO TRUNCADO, 24 de Junio de 2004.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-2

#### EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO, A CARGO DE LA DRA. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, SECRETARIA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA N° 1 A CARGO DE LA DRA. GABRIELA ZAPATA, EN AUTOS CARATULADOS **"CHEGUEN S.R.L S/QUIEBRA"** EXPTE. N° CH-5202/1998; HACE SABER, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y SIN PREVIO PAGO, PONIENDO EN CONOCIMIENTO DE LOS FALLIDOS Y DE LOS ACREEDORES QUE EN LOS AUTOS SUPRA REFERIDO, CON FECHA 28 DE ABRIL DE 2004; EL SEÑOR SINDICO INTERVINIENTE CONTADOR PUBLICO NACIONAL CLAUDIO ROBERTO FERNANDEZ, HA PRESENTADO EL INFORME Y PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL PREVISTO POR EL ART. 218 DE LA LEY N° 24522. DEBIENDO LOS INTERESADOS, EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS DE LA ULTIMA PUBLICACION REALIZAR LAS OBSERVACIONES CONFORME A DERECHOS.- ASIMISMO CON FECHA 03 DE MAYO DE 2004, SE HAN REGULADOS LOS HONORARIOS DEL SINDICO EN LA SUMA DE PESOS DOCE MIL QUINIEN-TOS (\$ 12.500), CONFORME LA LABOR PROFESIONAL Y RESULTADOS OBTENIDO Y AL PERITO TASADOR SR. BENJAMIN MARTINEZ



JUNCO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00).- COMO ASITAMBIEN CON FECHA 20 DE MAYO DE 2004, SE HAN REGULADOS LOS HONORARIOS DEL DR. YAMIL J. CHAIN POR SUS ACTUACIONES PROFESIONAL OBRANTE A FS. 57/59 Y CONFORME LO NORMADO POR LOS ARTS. 6-7-31 Y CCS. DE LA LEY 1519-267 Y CCS. DE LA LCQ. POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00).- Fdo. DRA. GRACIELA E. RUATA DE LEONE -JUEZ.-

PICO TRUNCADO 24 de Mayo de 2004.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, Secretaría N° Dos, se cita a la demandada Sra. ALICIA MACHADO a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de diez (10) días de esta publicación, en los autos caratulados: "**Schenfelt, Carlos Agustín c/Machado, Alicia y Otro s/ Ejecución de Alquileres**" Expte. 20.098/03, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.), a tal fin publíquese edictos por dos (2) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2004.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña **EDUVIGES EDITH GELOS** a tomar intervención en autos caratulados: "**GELOS EDUVIGES EDITH S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° G-9072/04), bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 7 de Mayo de 2004.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-2

### EDICTO

La Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Pico Truncado, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a la Sra. SILVIA ESTER ZORZABAL, por el término de DOS DIAS para que comparezca a tomar la intervención que por ley le corresponda en los autos caratulados: "**MORENO, LUIS D. C/ZORZABAL, SILVIA E. S/DIVORCIO**" Expte. N° M-4078/04, en la forma prescripta por los Arts. 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial.-

PICO TRUNCADO, 8 de Junio de 2004.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-1

### EDICTO

El Sr. Juez Dra. Graciela E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Pico Truncado, Secretaría N° Uno a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "**SALDIVIA ABURTO, JORGE PATRICIO C/RIOS ALEJANDRO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**" Expte. N° S-8.013/04, cita y emplaza al Sr. PEDRO ORLANDO TERRERA, D.N.I. N° 18.612.016, para que en el término de quince (15) días desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en el proceso, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en el juicio. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia, por el término de dos (2) días.-

PICO TRUNCADO, 14 de Junio de 2004.-

**Dra. GRISELDA ISABEL BARD**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Carlos Arenillas por subrogación legal, Secretaría N° 1 a cargo del suscripto, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° CPC y C) a herederos y acreedores de doña FRESIA del Carmen Gonzalez Lopez, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "**GONZALEZ LOPEZ FRESIA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. G-11.105/03.

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2003.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-2

### EDICTO

"...La Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, bajo la Presidencia del Dr. ALBERTO ARGENTINO MANZANARES, a efectos del cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la Ley N° 24.522... RESUELVE: Punto Primero: ...se invita a los Contadores Públicos Nacionales que fueron inscriptos para actuar como Síndicos durante el año 2.000 al año 2.004, a ratificar por escrito su voluntad de continuar en lista... Punto Segundo: Convoca a suscribirse en la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial a los Contadores Públicos y Estudios de Contadores que reúnan los requisitos establecidos en el Inc. 1° del Art. 253 de la Ley 24.522, interesados en desempeñarse como Síndicos en los Concursos Preventivos y/o Quiebras que tramiten por ante cualquier Juzgado de Primera Instancia de esta Jurisdicción. Los interesados deberán presentar en la Secretaría de Superintendencia de esta Cámara sita en Hipólito Yrigoyen N° 2056 su solicitud, diploma y una fotocopia para certificar o en su defecto certificación, en el horario de 07:00 a 13:00 horas, a partir de la publicación del presente, hasta el día 05 de Agosto de 2004. A los fines de hacer saber esta resolución, publíquese la misma en las tablillas de los Juzgados dependientes de esta Circunscripción y Edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz. Diario "La Prensa de Santa Cruz" de esta ciudad y Crónica de Comodoro Rivadavia Pcia. de Chubut por

el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, Pcia. de Santa Cruz.-

**ANTONIO MOURA GOUVEIA**

Secretario

P-3

### EDICTO DE SUBASTA

**JUZG. PCIAL DE 1ra. INST. N° 2**, en lo CIV. **COM. LAB. y de MINERIA - SECRETARIA N° 1**, a cargo por subrogancia legal del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS - **SECRETARIA N° 1**, a mi cargo, con sede en Pje. Kennedy - Casa 3 de R. Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "**LLOYDS TSB BANK PLC C/MACIEL, JOSE ESTEBAN S/EJECUCION HIPOTECARIA**", (Expte: LL-11.000/03), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el **día 04 de Agosto de 2004, a las 16:00 Hs.**, en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONIN N° 290 B° Gdor. Tomás Fernández CODEPRO I - R. Gallegos.- **Ad-Corpus**. El 100% del inmueble ubicado en calle COMODORO PY N° 495 esquina MURATORE Ciudad de Río Gallegos, individualizado como: Mza: N° 209; Parc: N° 10-a; Circ: II; Sec: A; Matrícula N° 3.472; Depto: I - Güer Aike; Sup. terreno: 337m2., Sup. Cubierta: 221,36m2. aprox.- **CONSTRUCCION**: Construcción realizada íntegramente en mampostería.- **COMODIDADES**: **1)** Estar comedor-living.- **2)** Dormitorio.- **3)** Paso.- **4)** Baño principal.- **5)** Dormitorio.- **6)** Oficina.- **7)** Dormitorio.- **8)** Cocina.- **9)** Lavadero.- **10)** Dormitorio c/toilette.- **11)** Paso.- **12)** Quincho.- **13)** Toilette.- **14)** Depósito.- **15)** Hall.- Sup. Terreno: 337m2., Sup. Cubierta: 221,36m2.- **DEUDAS**: Municip. de R. Gallegos-contrib. N° 040.666.- \$ **1.751,81** al 06/04/04.- **S.P.S.E \$ 70,55** al 26/04/04. **BASE**: El remate se realizará con la base de las 2/3 ptes. de su valuación fiscal o sea \$ **13.865,34**, al contado y al mejor postor. **SEÑA**: 10%, el saldo sujeto a la aprobación de la subasta.- **COMISION**: 3%, s/precio de venta y a/c del adquirente; **SELLADO BOLETO**: 1%, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **VISITAS**: El inmueble podrá ser visitado por el público interesado los **días 02 y 03 de Agosto de 2004, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs., en calle: COMODORO PY N° 495 esquina MURATORE** de Río Gallegos. **OCUPACION**: Se encuentra ocupado por la Sra. Sonia R. BRYNDUM juntamente con su esposo-demandado- y tres hijos de 14, 7 y 3 años.- **CONDICIONES DE LAS UBASTA**: **1°)** El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad. **2°)** La posesión se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido. **3°)** El acto no finalizará hasta tanto el comprador cumpla con el pago de la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, si el oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta, en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del C.P.C. y C.). **4°)** No Corresponde que el adquirente afronte las deudas que registre el inmueble por servicios, impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión. **MAYORES DATOS**: Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2004.-

**FRANCISCO V. MARINKOVIC**

Secretario

P-2

### EDICTO 06/04

El Sr. Juez, Dra. Graciela E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, de la ciudad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, en los autos caratulados: "**BARRIA BALLE TERO,**

**SERGIO DOMINGO Y OTRA s/SUCESORIO"** (Expte. N° B-3227/03), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. BARRIA BALLESTERO, SERGIO y de la Sra. DIAZ PERALTA, ABRISTELA para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario CRONICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 05 de Marzo de 2004.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-3

#### EDICTO 17/04

El Sr. Juez, Dra. Graciela E. RUATA de LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría IMPAR en lo Civil y Comercial de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, en los autos caratulados: "**CONCHA IBAÑEZ ANGEL ROBERTO s/SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N° C-3911/04, cita y emplaza a los herederos y quienes se encuentren con derecho sobre los bienes del Sr. ANGEL ROBERTO CONCHA IBAÑEZ, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario CRONICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 12 de Abril de 2004.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-3

#### EDICTO

El Sr. Juez, Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría Actuarial a cargo del Dr. JUAN PABLO OLIVERA, en los autos caratulados: "**MONTEROS BENEDICTO s/SUCESORIO AB-INTESTATO**" (Expte. N° M-21.753/03), cita y emplaza a herederos y acreedores de BENEDICTO MONTEROS, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 20 de Febrero de 2004.-

**Dr. PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-3

#### AVISO DE LEY -19550-

**ISMAEL RAMON MACHUCA**, informa que con fecha 22 de Octubre de 2002 y según surge de Instrumento Privado, suscripto por ante Escribano Público; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b) de la Ley 19.550, se publicita por el término de **un (1) día** en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes: MARIO TENORIO MENDEZ**, boliviano, nacido el 9-7-1972, DNI N° 93.003.911, y **FLORINDA VASQUEZ VIA**, boliviana, nacida el 29-12-77, DNI N° 93.902.966. **2°) Fecha de Constitución:** 22 de Octubre de 2002.- **3°) Denominación: SEVECOM VIA S.R.L.; 4°) Domicilio:** Hielos Continentales N° 637 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **5°) Objeto:** La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada con terceros; los siguientes actos: **1°) Ejecución de obras y construcciones de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras: civiles, industriales, hidráulicas, portuarias, petroleras, mineras, viales, urbanizaciones, bases de hormigón, premoldeados.**

**2°.-** Explotación de canteras y minas de tercera categoría. **3°.-** Servicios de topografía, mensuras y relevamientos planialtimétricos. **4°.-** Prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica a organizaciones, sociedades e individuos de cualquier actividad en general.- **5°.-** Explotación de marcas, franquicias, patentes, licencias, privilegios industriales. **6°.-** Participación, constitución o adquisición de sociedades y empresas que operen en los ramos preindicados. **7°.-** Comprar y vender bienes inmuebles, muebles y accesorios e hipotecarlos, preñarlos, permutarlos, arrendarlos, darlos en pago; ceder créditos, derechos y acciones. **8°.-** Realizar cualquier otra clase de actividad que esté relacionada directa o indirectamente con el objeto descripto. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el Artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio.- **7°) Capital:** Pesos Diez mil (\$ 10.000), dividido en cien cuotas de Pesos Cien (\$ 100), de valor nominal cada una. Mario Tenorio Méndez 50 (cincuenta) cuotas, representativas del 50% del capital social y Florinda Vásquez Vía 50 (cincuenta) cuotas, representativas del 50% del capital social. **8°) Administración y Representación:** La representación y administración social será ejercida por el socio gerente Mario Tenorio Méndez.- **9°) Cierre de Ejercicio:** El 28 de Febrero de cada año.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**  
Secretario

P-1

#### AVISO DE LEY -19550-

**ISMAEL RAMON MACHUCA**, informa que con fecha 22 de Octubre de 2002 y según surge de Instrumento Privado, suscripto por ante Escribano Público; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b) de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes: JULIO CESAR CASTELLI**, argentino, titular del DNI N° 26.972.147; **JOSE IGNACIO BELARDE**, argentino, titular del DNI N° 24.889.652; **2°) Fecha de Constitución:** 22 de Octubre de 2002.- **3°) Denominación: SUR AUSTRAL S.R.L.; 4°) Domicilio:** 9 de Julio N° 815 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **5°) Objeto:** La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada con terceros; los siguientes actos: **1°.-** Comercialización de rubro vestimenta e indumentaria en general. **2°.-** Prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica a organizaciones, sociedades e individuos de cualquier actividad en general.- **3°.-** Explotación de marcas, franquicias, patentes, licencias, privilegios industriales. **4°.-** Participación, constitución o adquisición de sociedades y empresas que operen en los ramos preindicados. **5°.-** Comprar y vender bienes inmuebles, muebles y accesorios e hipotecarlos, preñarlos, permutarlos, arrendarlos, darlos en pago; ceder créditos, derechos y acciones. **6°.-** Realizar cualquier otra clase de actividad que esté relacionada directa o indirectamente con el objeto descripto. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el Artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio.- **7°) Capital:** Pesos Diez mil (\$ 10.000), dividido en cien cuotas de Pesos Cien (\$ 100), de valor nominal cada una. Julio César Castelli 50 (cincuenta) cuotas, representativas del 50% del capital social y José Ignacio Belarde 50 (cincuenta) cuotas, representativas del 50% del capital social. **8°) Administración:** La administración social será ejercida por Julio César Castelli y José Ignacio Belarde.- **9°) Cierre de Ejercicio:** El 30 de Marzo de cada año.-

CALETA OLIVIA, 15 de Abril de 2004.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**  
Secretario

P-1

#### EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, Juez por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Familia, y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría actuarial a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, en los autos caratulados: "**MURUA SIMON CLAUDINO s/SUCESORIO AB-INTESTATO**" (Expte. N° M-20945/02), cita y emplaza a los herederos y acreedores de Murua Simon Claudino, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 09 de Abril de 2003.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**  
Secretario

P-3

#### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y de Minería de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Mirtha Marsicano, en los autos caratulados: "**JARAMILLO ERNESTO s/SUCESORIO AB-INTESTATO**" (Expte. N° J-16961/00), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Ernesto Jaramillo, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el periódico "El Orden" de Puerto Deseado.

PUERTO DESEADO, 11 de Septiembre de 2003.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**  
Secretaria Civil

P-3

#### EDICTO

El Sr. Juez, Dra. Graciela E. RUATA de LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Dos en lo Civil y Comercial de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, en los autos caratulados: "**ORMEÑO CESAR ADRIEL s/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° O-3839/03), cita y emplaza a los herederos y acreedores de el Sr. CESAR ADRIEL ORMEÑO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario "EL PATAGONICO" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 7 de Junio de 2004.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-3

#### EDICTO

El Sr. Juez Dra. Marta Isabel Yáñez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Sta. Cruz, en los autos caratulados: "**TORRES NANCY ELIANA c/ RODRIGUEZ RICARDO BAUTISTA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS**" (Expte. N° T-21.133/03), cita y emplaza a RICARDO BAUTISTA RODRIGUEZ, para que en el término de DIEZ (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en él (Art. 320 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de Ushuaia - Tierra del

Fuego.

CALETA OLIVIA, 18 de Mayo de 2004.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**

Secretario

P-2

**EDICTO**

La Dra. GRACIELA ESTHER RUATA DE LEONE, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minoridad y Familia N° UNO de Pico Truncado, Secretaría N° 2 del Menor y la Familia a cargo de la suscripta, en autos: "**MERA PUCHI, OLGA BUDELIA s/SUCESORIO**" Expte. N° **M-4126/04**, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA BUDELIA MERA PUCHI para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 28 de Junio de 2004.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería Dra. MARTA YAÑEZ, Secretaria de la Familia y el Menor a cargo de la suscripta, en autos "**ARANA MIGUEL FEDERICO Y OTRO S/SUCESION AB-INTES-TATO**" (N° **A-22.202/04**) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes Sr. GUSTAVO ARANA y MIGUEL FEDERICO ARANA a tomar la intervención que por derecho corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 28 de Junio de 2004.-

**Dr. PABLO PALACIOS**

Secretario

P-3

**AVISO**

Se hace saber que Raúl Omar **VELAZQUEZ**, D.N.I. 14.311.541, domiciliado en Bernardino Rivadavia N° 1644 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, transfiere a Elba del Carmen CRUZ, D.N.I. 12.649.730, domiciliada en Progreso López N° 428 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, el fondo de comercio de despensa y rotisería "Las Delicias", ubicado en Salaberry y Mosconi B° San Martín de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Escribanía Sánchez, sita en Hipólito Irigoyen N° 2109 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

**MARCELO P. SANCHEZ**Escribano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia  
Pcia. Santa Cruz

P-4

**CITACIONES  
M.S.G.G.****CITACION**

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GO-

BERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABLES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES.-

**EMILIA DEL CARMEN PERALTA D.N.I. 14.612.974.-**

**NICOLAS A. SEGURA**

Director Provincial de Administración

M.S.G.G.

P-2

**CITACION**

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABLES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES.-

**MARIA ELENA BREHNEY D.N.I. 20.211.970**

**NICOLAS A. SEGURA**

Director Provincial de Administración

M.S.G.G.

P-2

**CITACION**

LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION EMPLAZA POR EL TERMINO PERENTORIO DE TRES (3) DIAS HABLES A CONTAR DESDE LA PRESENTE PUBLICACION A COMPARECER PERSONALMENTE ANTE LA MENCIONADA ADMINISTRACION A LA PERSONA QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIO LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PERTINENTES.-

**PEREZ CLAUDIA VANINA D.N.I. 23.029.448.-**

**NICOLAS A. SEGURA**

Director Provincial de Administración

M.S.G.G.

P-2

**NOTIFICACIONES  
S.T. y S.S.****EDICTO ACUSATORIO  
CIRCUNSTANCIADO N° 081/04  
FORMULACION DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 30 días del Mes de Junio de Dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 551950/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **STESSENS IMELDA**, con domicilio en **LIBERTAD Y JOFRE DE LOAIZA**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a: **Incumplimiento a la Disposición N° 133/S.T. y S.S./04.-**

Por lo que se procede a Notificar al/ el Empleador/a: **STESSENS IMELDA**, del **D.A.C. N° 081/04**, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres

(03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

**FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T. Y S.S.****QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**  
P-2**DICTAMEN ACUSATORIO  
CIRCUNSTANCIADO N° 128/04  
FORMULACION DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 30 días del Mes de Junio de Dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 55058/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **LAVADERO LA RIVERA Y/O CRISTIAN BENEDETTO**, con domicilio en **LIBERTAD N° 237**, de esta ciudad, a **Incumplimiento a la Disposición N° 193/S.T. y S.S./04.-**

Por lo que se procede a Notificar al/ el Empleador/a: **LAVADERO LA RIVERA Y/O CRISTIAN BENEDETTO**, del **D.A.C. N° 128/04**, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

**FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T. Y S.S.****QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**  
P-2**DICTAMEN ACUSATORIO  
CIRCUNSTANCIADO N° 133/04  
FORMULACION DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 30 días del Mes de Junio de Dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 552192/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes a fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **MANCILLA JOSE LORENZO**, con domicilio: **HERALDO DEL SUR N° 1570**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a:

**Incumplimiento a la Disposición N° 254/S TySS/04.-**

Por lo que se procede a Notificar al/ el Empleador/a: **MANCILLA JOSE LORENZO**, del **D.A.C. N° 133/04**, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

**FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T. y S.S.****QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**  
P-3**CEDULA DE NOTIFICACION A:  
UOCRA SECCIONAL SANTA CRUZ SUR**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: UOCRA SECCIONAL SANTA CRUZ SUR S/HOMOLOGACION ACTA ACUERDO DE PARTES C/ DANIEL A. CORTE., Expte. N° **550.719/MG/2003**, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° **197/S TySS/2003**, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE... ARTICULO 1°) HOMOLOGAR** el acuerdo suscripto y Anexo I, conforme a los considerandos de la presente entre la UOCRA SECCIONAL SANTA CRUZ SUR y la empresa DANIEL A. CORTE con domicilio en calle Estrada N° 117 de esta ciudad, a fs. 02 y 03 del presente, según lo establece el Art. 15° de la Ley 20744.- **ARTICULO 2°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**  
P-3

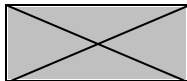
# LICITACIONES



**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

## "PAVIMENTO URBANO ACCESO U.N.P.A. EN RIO GALLEGOS" LICITACION PUBLICA N° 33/IDUV/2004

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.050.000.- **Plazo:** 10 MESES  
**Fecha de Apertura:** 28/07/2004.- a las 15,00 hs.-  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS  
**Valor del Pliego:** \$ 3.050-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 07/07/ 2004  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS.-



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Sigamos Trabajando Juntos*

P-2



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/04**

**OBJETO:** Concesión de Explotación Confeitería Terminal de Omnibus de Pto. San Julián.-  
**APERTURA DE OFERTAS:** Día 23 de Julio de 2004 a las 12:00 horas.-  
**LUGAR:** Sala del Honorable Concejo Deliberante.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CIEN (\$ 100,00)  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, en horario de 08:30 a 14:00 horas.-  
 P-4

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**

**LICITACION PUBLICA N° 26/2004.- "ADQUISICION DE ALIMENTOS (HARINA, FIDEOS, ACEITE, ARROZ, AVENA, YERBA MATE, ETC).-**  
**APERTURA DE OFERTAS:** 29 DE JULIO/ 2004.- 15:00 HORAS.-  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 40.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.sacruz.gov.ar](http://www.sacruz.gov.ar).-  
 P-2



**LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 009/04**

**OBJETIVO:** "ADQUISICION DE UNA BATEA PARA TRANSPORTE DE ARIDOS - VUELCO TRASERO".-  
**FECHA DE APERTURA:** 21 de Julio de 2004, a las 12,00 horas.-  
**LUGAR DE APERTURA:** Municipalidad de El Calafate - Dirección de Compras.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Ciento Un Mil (\$ 101.000,00).-  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate - Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-  
**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Ciento Uno (\$ 101,00).-  
 P-3



**LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 008/04**

**OBJETIVO:** "PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE DOS SALONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PRIMERA ETAPA".-  
**FECHA DE APERTURA:** 19 de Julio de 2004, a las 12,00 horas.-  
**LUGAR DE APERTURA:** Municipalidad de El Calafate - Dirección de Compras.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Un Millón Sesenta y Cuatro mil Seiscientos Noventa y Dos (\$ 1.064.692,00).-  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate - Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-  
**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Mil Cien (\$ 1.100,00).-  
 P-2

### SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3753

#### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1603 - RATIFICASE en todos sus términos la adquisición de las acciones y votos de las firmas Eléctricas del Sur S.A. y Energía del Sur S.A..- Pág. 1

#### DECRETOS SINTETIZADOS

1581- 1582- 1583 - 1584 - 1585 - 1586 - 1587 - 1588 - 1589 - 1590 - 1591 - 1592 - 1593 - 1594 - 1595 - 1596 - 1597 - 1598 - 1599 - 1600 - 1601 - 1602 - 1604 - 1605 - 1606 - 1607 - 1608 - 1609 - 1610 - 1611 - 1612 - 1613 - 1614 - 1615 - 1616 - 1617 - 1618 - 1619 - 1620 - 1621 - 1622 - 1623 - 1624 - 1625 - 1626 - 1627 - 1628 - 1629 - 1630.- Págs. 1/6

#### RESOLUCIONES

67 - 68 - 69 - H.C.D. - 04.- Págs. 6/7

#### DISPOSICIONES

016 - S.T. - 04 - 177 - 216 - S.P. y A.P. - 04.- Págs. 7/8

#### EDICTOS

DE LA TORRE - MAIDANA - ETO. 40 (PET. MENS) - RAMOS - BAIN - CHEGUEN S.R.L. - SCHENFELT C/MACHADO - GELOS - MORENO C/ZORZABAL - SALDIVIA C/RIOS - GONZALEZ - EXCMA. CAM. APEL. CIV., COM., LAB. Y MIN. CONV. SINDICOS - LLOYDS TSB BANK PLC C/MACIEL - BARRIA - CONCHA IBAÑEZ - MONTEROS - SEVECOM VIA S.R.L. - SUR AUSTRAL S.R.L. - MURUA - JARAMILLO - ORMEÑO - TORRES RODRIGUEZ - MERA - ARANA.- Págs. 8/11

#### AVISO

LAS DELICIAS.- Pág. 11

#### NOTIFICACIONES

S.T. y S.S./U.O.C.R.A. - S.T. y S.S./STESSENS - S.T. y S.S./LAVADERO LA RIVERA - S.T. y S.S./MANCILLA.- Pág. 11

#### CITACIONES

MSGG/PERALTA - MSGG/BREHNEY - MSGG/PEREZ.- Pág. 11

#### LICITACIONES

33 - IDUV - 04 - 008 - 009 - E.C. - 04 - 02 - P.S.J. - 04 - 26 - MAS - 04.- Pág. 12

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: [boletinoficialsantacruz@argentina.com](mailto:boletinoficialsantacruz@argentina.com)

### MUY IMPORTANTE

Sesolicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que esterequisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

### ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Diges de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, nosea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-